Mello e/ Iturbe
Tele fax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

RESOLUCION Nº 1004/2013

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADENDA AMPLIATORIA/MODIFICATORIA Nº 01/2013, EFECTUADA AL CONTRATO 07/2013 SUSCRIPTO CON LA FIRMA U&D SERVICIOS Y VENTAS EN EL MARCO DE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2013 PARA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO", CONVOCADO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 17 de diciembre de 2013.-

VISTO:

La necesidad de ampliar el plazo de vigencia contractual de los servicios de mantenimiento y reparación adjudicados en el contrato Nº 07/2013; suscripto en el marco del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2013, ID Nº 256.962** para **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS,** con la empresa **U&D SERVICIOS Y VENTAS**, Propietario Sr. Udilio Palmerola Otazu, con RUC 1.609.329-1.

CONSIDERANDO:

Qué, el Art. 62 de la Ley Nº 2.051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS. Convenios modificatorios en obras públicas ..."En caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el Informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antes dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de la celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respectos a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato..."

La Resolución Nº 664/2012 de fecha 07 de agosto de 2012, por la cual el Rector delega el ejercicio permanente de las funciones de ordenador de gastos en el Vicerrector y se le encarga la Administración Financiera de la Universidad Nacional de Pilar.

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
RESUELVE

Art. 1°) APROBAR, la Adenda Modificatoria/Ampliatoria **Nº 01/2013**, efectuada al Contrato de adjudicación Nº 07/2013, de la Firma **U&D SERVICIOS Y VENTAS,** del Sr. Udilio Palmerola Otazu, con RUC Nº 1.609.329-1, para la ampliación del plazo de vigencia del contrato.

Art. 2°) ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a remitir los antecedentes pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los fines que hubiere lugar.

Art. 3°) COMUNICAR, y cumplido archivar.

Ena. Elsa De Felice de Bricchi.
Secretaria General U.N.P.

Prof. Dr. Adolfo Villasboa Romañach
Vicerrector